

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 122

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-5730 *Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras (Vados) y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase en 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, la lista cobratoria de la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras (Vados) y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase de 2016, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 15 de agosto y el 20 de octubre de 2016.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), BBVA, Santander, Caixa, Caja Laboral (Kutxa), Caja Rural de Burgos (Caja Viva), Bankia, y Banco Popular con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, puede domiciliar el pago de los recibos en cualquier Entidad Bancaria o Cajas de Ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RGR, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 14 de junio de 2016.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2016/5730

CVE-2016-5730